



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016479

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201750030500100083E, se profirió el oficio número 20175000130311 del 07 de noviembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor (a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200100982 - Expediente 201750030500100083E Apreciado Señor: En referencia a su derecho de petición, en el que manifestó inconformidad ya que al parecer se estaba realizando una construcción en la calle 74 N° 57 A - 16, sin la respectiva licencia de construcción, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta dada por el doctor Gustavo Alonso Niño Furnieles - Alcalde Local de Barrios Unidos, en la que informó que respecto a la construcción objeto de la petición, se profirió Resolución n.° 222 del 11 de octubre de 2017, en la que se ordenó adoptar una medida preventiva de suspensión de obra e imposición de sellamiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 DIC. 2017, y se desfija el 20 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	

Código: QRI-FO-04
Versión: 003
Fecha Vigencia: 2017-04-20